PROPUESTA PRESTACION DE SERVICIO BOMBERIL VIGENCIA 2025	
ENTIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO	Municipio de Galapa, Atlántico.

DATOS DE LA PROPUESTA	
OFERENTE	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Galapa-Atlántico.
NIT OFERENTE	901.047.805-3.
OBJETO DEL SERVICIO	Transferencia de recursos provenientes de la sobretasa bomberil para garantizar la prestación del servicio público esencial relacionado con la gestión integral del riesgo contra incendios y demás funciones estipuladas en la Ley 1575 de 2012, Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes, mediante el trabajo articulado y cooperativo con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Galapa, Atlántico
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$740.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2025
MODALIDAD	Convenio de Transferencia de Recursos

Respetado señor Alcalde

En mi calidad de Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Galapa, y en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 1575 de 2012, conocida como la Ley General de Bomberos de Colombia, Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes, me permito presentar a usted propuesta con el fin de establecer convenio de transferencia de recursos que garantice la prestación integral de los servicios bomberiles en el municipio, conforme a la normatividad vigente.

1. SINIESTRALIDAD 2024

Durante el año 2024, el municipio de Galapa, Atlántico, experimentó una serie de eventos adversos que impactaron significativamente la seguridad y el bienestar de su comunidad. Estos eventos incluyeron fenómenos naturales como vendavales, incendios forestales y afectaciones por la temporada seca, los cuales generaron daños materiales y afectaron la calidad de vida de los habitantes. La administración municipal, en conjunto con los organismos de gestión del riesgo, implementó medidas de atención y prevención para mitigar los efectos de estos siniestros.

No.	Tipo de Emergencia	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	Quema Prohibida (Afectación Vegetal Menor A 1 Hectárea)	63	38	19	22	2	---	---	2	---	5	---	1	152
2	Quema prohibida basura llantas otros	---	13	8	4	1	---	---	1	1	---	---	15	43
3	Manejo Y Recolección De Abejas o avispas	6	5	2	1	1	2	5	---	3	2	4	5	36
4	Incendio estructural	2	2	2	1	---	1	1	---	2	1	2	---	14

5	Incendio vehicular	2	---	---	---	2	2	1	2	---	1	1	3	14
6	Incendio relleno sanitario	---	1	---	---	---	---	---	2	---	---	---	---	1
7	Rescate animal	1	1	---	1	1	2	---	---	---	5	1	2	15
8	Falsa alarma	1	1	---	---	---	---	---	1	---	---	---	---	2
9	Atención prehospitalaria	1	---	1	---	1	---	2	---	---	1	1	---	8
10	Accidente de transito	1	---	---	---	1	1	1	1	---	---	2	1	9
11	Fuga de gas natural	1	---	---	---	---	1	---	2	1	---	---	---	4
12	Falla eléctrica	1	3	1	5	4	---	7	1	8	2	---	3	35
13	Rescate de (vehículo)	---	---	---	---	---	---	---	1	3	---	---	---	3
14	Capacitación	---	---	1	1	8	---	---	---	---	1	2	1	14
15	Derrame de hidrocarburos	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---	---	---	1
16	Incendio forestal	---	---	---	1	5	---	---	---	---	---	---	---	6
17	Inundación	---	---	---	---	14	13	---	---	2	---	---	---	29
18	Colapso estructural	---	---	---	---	---	1	1	---	---	---	---	1	3
19	Servicio especial a la comunidad	---	---	---	---	---	2	3	---	2	2	1	2	12
20	Caída de árbol	---	---	---	1	---	1	2	3	13	---	2	2	24
21	Abastecimiento de agua potable	---	---	---	---	---	---	2	3	---	---	---	---	5
22	Acompañamiento evento masivo	---	---	---	---	---	---	1	---	---	---	3	---	4
23	Desplazamiento sin intervención	---	---	---	---	1	---	3	1	---	2	1	---	8
24	Vendaval	---	---	---	---	---	---	---	8	6	---	---	---	14
25	Simulacro	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2	---	1	3
26	Inspección (apicola)	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2	2	4
27	Inspección (fuga de gas)	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---	1
TOTAL		79	64	34	37	41	26	29	28	42	24	26	39	469

1.2. DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS – LEY 1575 DE 2012

La gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro,

con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La Ley 1575 de 2012, señala en su artículo 1º que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación.

Vistas las entidades que por disposición legal hacen parte del Sistema Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres con presencia en el Municipio de Galapa, se concluye que no existe pluralidad de organismos o entidades que brinden los servicios de atención de incendios, preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes de materiales peligrosos; entre otras cosas porque la ley no permite la concurrencia de dos cuerpos de bomberos voluntarios dentro de una misma jurisdicción. Se colige que el único organismo con presencia en la municipalidad debidamente reconocido por la Secretaría del Interior Departamental mediante Personería Jurídica Nº 000425 de octubre 21 de 2016, como responsable de la prestación del servicio público esencial de que trata la Ley 1575 de 2012, es el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Galapa Atlántico, siendo por disposición legal el único reconocido para prestar este servicio público esencial a cargo del municipio, toda vez que es deber del Estado brindar la seguridad a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales o mediante la celebración convenios o contratos con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

1.3.De la táctica y estrategia.

De conformidad con el artículo 161 del reglamento administrativo, operativo, técnico y académico de los bomberos de Colombia, las actividades de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos implican la utilización de los medios y recursos que posee un cuerpo de bomberos para la atención de emergencias. El éxito de cualquier operación depende de la eficacia con que se utilicen los recursos para proteger las vidas y bienes. Por su parte la estrategia supone el desarrollo de un plan y despliegue de los recursos existentes, de modo más eficaz, para enfrentarse a una situación de calamidad.

El municipio de Galapa en los últimos años viene acogiendo a un sector industrial importante que incide directamente en el riesgo, sumado al hecho de ser uno de los municipios del área metropolitana de mayor proyección y crecimiento para otros sectores que buscan instalarse en esta jurisdicción.

Es por eso que los recursos por concepto de sobretasa bomberil deben manejarse a través de transferencia directa a la institución bomberil que preste el servicio, entendidos estos como el aporte de la comunidad bajo el principio de responsabilidad compartida como fuente de financiación; sumado a los recursos propios que los entes territoriales deben incluir el presupuesto del municipio como fuente de cofinanciación. Con la finalidad de garantizar la prestación de manera eficiente e ininterrumpida 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año.

2. MARCO LEGAL

Constitución Política de 1991: Artículos 2º y 311, protección de la vida y bienes de los ciudadanos, a través de la eficiente prestación de los servicios públicos, cuya responsabilidad recae sobre el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado.

Ordenanza Departamental Nº 00018 de 2.004: "Por la cual se expide el Manual de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Atlántico, como herramienta subsidiaria del Código Nacional de Policía". Inserta el concepto de prevención de incendios como medida de seguridad exigible a todos los habitantes del Departamento del Atlántico.

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 886 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1575 de 2012: Disposición legal que ratifica la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, como un servicio público esencial a cargo del Estado y concretamente a los municipios, quienes deberán prestar este servicio de manera directa, a través de los cuerpos de bomberos oficiales, o con la suscripción de contratos de prestación con los cuerpos de bomberos voluntarios.

Resolución 0661 de 2014: "Por el cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia".

Resolución 1127 de 2018: "Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia".

Decreto Municipal 138 de 2015: "Por el cual se recodifica, compila y actualiza el Estatuto de Rentas del Municipio de Galapa", prevé que los recursos obtenidos por concepto de sobretasa Bomberil se destinarán a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Ley 1523 de 2012: "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"

3. ACTIVIDADES A DESARROLALR

La prestación de servicios de gestión integral del riesgo de conformidad con la Ley 1575 de 2012, contemplará los siguientes aspectos;

3.1. Programa Bomberitos. Es un programa dirigido a niños, niñas y adolescentes, donde se promueve el respecto por los valores y principios de toda persona, la cultura y el conocimiento del riesgo y su papel como actores principales para prevenir y mitigar el riesgo contra incendio.

Es un programa permanente que se lleva a cabo a través de charlas, reuniones, actividades lúdicas etc.

3.2. Programa Brigadas Comunales y Campesinas. Es un programa dirigido a miembros de acciones comunales y demás ciudadanos relacionados con los cuadrantes o frentes de seguridad. Consta de un componente teórico y otro componente práctico.

3.3. Plan de Ayuda Mutua Empresarial. Es un programa dirigido al sector industrial y comercial a través del cual se busca construir una cultura de seguridad, identificación y manejo del riesgo asociado a los incendios, en la medida en que el municipio se va convirtiendo en un polo de desarrollo industrial y logístico del área

metropolitana. Para que en un mediano plazo impacte de manera positiva en la siniestralidad y obtener cero índices de incidentes.

3.4. Programa Brigadas Escolares. Es un programa dirigido a la población estudiantil de primaria y secundaria, del sector oficial y privado. Se promueve el respecto por los valores y principios de toda persona, la cultura y el conocimiento del riesgo y su papel como actores principales para prevenir y mitigar el riesgo contra incendio bajo el principio de responsabilidad compartida.

3.5. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios.

3.6. Adelantar los preparativos y la atención en casos de rescates en todas sus modalidades, tanto en el Cuerpo de Bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

3.7. Realizar los preparativos y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en el Cuerpo de Bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas naturales y jurídicas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

3.8. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

3.9. Apoyar al Comité Local de Gestión del Riesgo del Municipio de Galapa en asuntos de su competencia.

3.10. Prestar el servicio objeto del contrato con la maquinaria y personal suficiente de manera permanente durante las 24 horas del día los 7 días a la semana 24/7, desde la estación de bomberos.

3.11. Monitorear continuamente las áreas susceptibles a emergencias de acuerdo con indicaciones de la Coordinación de Gestión del Riesgo y la Secretaria de Gobierno del Municipio de Galapa.

4. VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA DEL CONTRATISTA.

Desde el inicio de operaciones el Cuerpo de Voluntarios de Galapa-Atlántico, ha prestado de manera eficiente el servicio público esencial de la gestión integral del riesgo contra incendio, la preparación y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, para lo cual dispone de vehículos, equipos especializados y personal calificado para la atención de emergencias en la jurisdicción.

Máquinas	Cantidad	Estado			Marca	Modelo
		Bueno	Regular	Malo		
Camión bomba extintor M – 01 capacidad 100 Galones agua	1		X		FORD	1995
Camioneta intervención rápida M-O3	1	X			MITSUBISHI	2023

Equipos y/o herramientas	Cantidad	Estado		
		Bueno	Regular	Malo
Trajes contraincendios de acercamiento completos	7	X		

(ERA) equipos de respiración autónomas	8	X		
Escalera bomberos	1	X		
Motosierras	2	X		
Guadañadora	1	X		
Motobomba	1	X		
Kit forestal básico	12	X		
Kit rescate vertical	1	x		

Mangueras En Uso	**Cantidad**	**Estado**		
		Bueno	**Regular**	**Malo**
Tramo de 2½" x 100 ft lona	4	X		
Tramo de 2½" x 50 ft duralite	2		X	
Tramo de 1½" x 100 ft lona	4	X		
Otras Carretel ¼ x 100 ft	1	X		

5. PERSONAL HUMANO

El cuerpo de Bomberos Voluntarios de Galapa cuenta actualmente con una planta de personal administrativo compuesto por un comandante, subcomandante, inspector de seguridad, secretaria auxiliar contable, asistente administrativo, revisor fiscal, contador, y asesor jurídico; en la planta operativa contamos con personal capacitado e idóneo consistente en, seis (6) maquinista, tres (3) radio operadores, Tres (3) líderes de escuadra y doce (12) bomberos, personal con el cual se garantizaría la prestación del servicio público esencial de la gestión integral del riesgo contra incendio, la preparación y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

CUERPO DE BOBMEROS VOLUNTARIOS DE GALAPA - ATLANTICO
PRESUPUESTO DE GASTOS DE NOMINA Y HONORARIOS SABANAGRANDE
AÑO 2025

COSTO DE NOMINA AREA OPERATIVA

ÍTEM	CARGO	SALARIO	AUXILIO DE TRANSPORTE	REC. NOCT.	REC. DOM Y FEST	TOTAL DEVENGADO	CESANTÍAS	INTERESES CESANTÍAS	PRIMAS	VACACIONES	ARL	SALUD	PENSIÓN	CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR	ICBF	SENA	COSTO MENSUAL POR CARGO	NÚMERO DE CARGOS	MESES	COSTO TOTAL
1	COMANDANTE	3,800,000	-	-	-	3,800,000	329,333	38,000	329,333	164,667	264,500	-	836,000	-	-	76,000	5,837,833	1	12	70,053,996
2	JEFE OPERATIVO	2,200,000	200,000	-	-	2,400,000	208,000	24,000	208,000	95,333	153,200	-	484,000	-	-	44,000	3,616,533	1	12	43,398,396
3	CAPITAN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	TENIENTE 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	TENIENTE 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	INSTECTOR DE SEGURIDA	1,523,500	200,000	68,558	140,362	1,932,220	167,459	19,322	167,459	66,018	120,600	-	381,100	-	-	34,700	2,888,878	1	12	34,666,536
7	SARGENTO 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	CABO 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	CABO 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	RECURSOS HUMANOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	ESCUADRA 1 - MAQUINISTA	1,523,500	200,000	68,558	140,362	1,932,220	167,459	19,322	167,459	66,018	120,600	-	381,100	-	-	34,700	2,888,878	1	12	34,666,536
12	ESCUADRA 1 - MAQUINISTA	1,523,500	200,000	68,558	140,362	1,932,220	167,459	19,322	167,459	66,018	120,600	-	381,100	-	-	34,700	2,888,878	1	12	34,666,536
13	ESCUADRA 1 - MAQUINISTA	1,523,500	200,000	68,558	140,362	1,932,220	167,459	19,322	167,459	66,018	120,600	-	381,100	-	-	34,700	2,888,878	1	12	34,666,536
14	ESCUADRA 1 - BOMBERO 1	1,423,500	200,000	68,558	140,362	1,832,220	158,792	19,322	158,792	61,685	113,700	-	359,100	-	-	32,700	2,735,311	1	12	32,823,732
15	ESCUADRA 1 - BOMBERO 2	1,423,500	200,000	68,558	140,362	1,832,220	158,792	19,322	158,792	61,685	113,700	-	359,100	-	-	32,700	2,735,311	1	12	32,823,732
16	ESCUADRA 1 - BOMBERO 3	1,423,500	200,000	68,558	140,362	1,832,220	158,792	19,322	158,792	61,685	113,700	-	359,100	-	-	32,700	2,735,311	1	12	32,823,732
17	ESCUADRA 1 - BOMBERO 4	1,423,500	200,000	64,058	130,962	1,818,520	157,605	18,185	157,605	61,685	112,700	-	356,100	-	-	32,400	2,714,800	1	12	32,577,600
18	ESCUADRA 1 - BOMBERO 5	1,423,500	200,000	64,058	130,962	1,818,520	157,605	18,185	157,605	61,685	112,700	-	356,100	-	-	32,400	2,714,800	1	12	32,577,600
19	ESCUADRA 1 - BOMBERO 6	1,423,500	200,000	64,058	130,962	1,818,520	157,605	18,185	157,605	61,685	112,700	-	356,100	-	-	32,400	2,714,800	1	12	32,577,600
20	ESCUADRA 1 - BOMBERO 7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
21	ESCUADRA 1 - BOMBERO 8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
22	ESCUADRA 1 - BOMBERO 9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
23	ESCUADRA 2 - MAQUINISTA	1,523,500	200,000	68,558	140,362	1,932,220	167,459	19,322	167,459	66,018	120,600	-	381,100	-	-	34,700	2,888,878	1	12	34,666,536
24	ESCUADRA 2 - MAQUINISTA	1,523,500	200,000	68,558	140,362	1,932,220	167,459	19,322	167,459	66,018	120,600	-	381,100	-	-	34,700	2,888,878	1	12	34,666,536
25	ESCUADRA 2 - MAQUINISTA	1,523,500	200,000	68,558	140,362	1,932,220	167,459	19,322	167,459	66,018	120,600	-	381,100	-	-	34,700	2,888,878	1	12	34,666,536
26	ESCUADRA 2 - BOMBERO 1	1,423,500	200,000	68,558	140,362	1,832,220	158,792	19,322	158,792	61,685	113,700	-	359,100	-	-	32,700	2,735,311	1	12	32,823,732
27	ESCUADRA 2 - BOMBERO 2	1,423,500	200,000	68,558	140,362	1,832,220	158,792	19,322	158,792	61,685	113,700	-	359,100	-	-	32,700	2,735,311	1	12	32,823,732
28	ESCUADRA 2 - BOMBERO 3	1,423,500	200,000	68,558	140,362	1,832,220	158,792	19,322	158,792	61,685	113,700	-	359,100	-	-	32,700	2,735,311	1	12	32,823,732
29	ESCUADRA 2 - BOMBERO 4	1,423,500	200,000	64,058	130,962	1,818,520	157,605	18,185	157,605	61,685	112,700	-	356,100	-	-	32,400	2,714,800	1	12	32,577,600
30	ESCUADRA 2 - BOMBERO 5	1,423,500	200,000	64,058	130,962	1,818,520	157,605	18,185	157,605	61,685	112,700	-	356,100	-	-	32,400	2,714,800	1	12	32,577,600
31	ESCUADRA 2 - BOMBERO 6	1,423,500	200,000	64,058	130,962	1,818,520	157,605	18,185	157,605	61,685	112,700	-	356,100	-	-	32,400	2,714,800	1	12	32,577,600
32	ESCUADRA 2 - BOMBERO 7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
33	ESCUADRA 2 - BOMBERO 8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
34	ESCUADRA 2 - BOMBERO 9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
35	JEFE COMPAÑIA 1	1,623,500	200,000	73,058	149,362	2,045,920	177,313	20,459	177,313	70,352	128,500	-	406,200	-	-	37,000	3,063,057	1	12	36,756,684
36	JEFE COMPAÑIA 2	1,623,500	200,000	73,058	149,362	2,045,920	177,313	20,459	177,313	70,352	128,500	-	406,200	-	-	37,000	3,063,057	1	12	36,756,684
37	JEFE COMPAÑIA 3	1,623,500	200,000	73,058	149,362	2,045,920	177,313	20,459	177,313	70,352	128,500	-	406,200	-	-	37,000	3,063,057	1	12	36,756,684
38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
39	ASISTENTE ADMINISTRATI	1,850,000	200,000	-	-	2,050,000	177,667	20,500	177,667	80,167	128,800	-	407,000	-	-	37,000	3,078,801	1	12	36,945,612
40	AUXILIAR CONTABLE	1,550,000	200,000	-	-	1,750,000	151,667	17,500	151,667	67,167	107,900	-	341,000	-	-	31,000	2,617,901	1	12	31,414,812
	TOTAL MES	42,017,000	5,000,000	1,494,776	3,055,964	51,567,740	4,469,201	515,672	4,469,201	1,820,736	3,242,500	-	10,245,500	-	-	922,500	77,263,051			77,263,051
	TOTAL AÑO	504,204,000	60,000,000	17,937,312	36,671,568	618,812,880	53,630,412	6,188,076	53,630,412	21,848,832	38,910,000	-	122,946,000	-	-	11,190,000	927,156,612			927,156,612

6. FORMA DE PAGO.

Para el presente convenio se solicita la siguiente forma de pago.

La suma de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($740.000.000M/CTE), equivalentes a 519.84 SMLMV. NOTA: Este valor es indeterminable pero determinable en el tiempo teniendo en cuenta el recaudo de la tasa bomberil. El Municipio deberá girar de forma mensual los recursos bajo la modalidad de transferencia de recursos, de conformidad al recaudo que se efectúe por concepto de la sobretasa bomberil ingresada al presupuesto en el mes anterior y previamente actualizada en el proyecto de inversión, durante los primeros diez (10) días del mes siguiente, en la cuenta especial que, para tal fin, indique el Cuerpo de Bomberos Voluntarios. El giro de los recursos recaudados por concepto de la sobretasa bomberil, del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, se realizará una vez de suscriba el acta de inicio del convenio, los siguientes recursos se realizarán con corte mensual, los mismos serán de acuerdo con los valores certificados por la Secretaría de Hacienda Municipal. En todo caso, la obligación de giro de recursos por parte del municipio será hasta la cuantía total de recaudo efectivo por concepto de sobretasa bomberil.

7. OBLIGACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS.

1. llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:
a) Análisis de la amenaza de incendios;
b) Desarrollar todos los programas de prevención;
c) Atención de incidentes relacionados con incendios;
d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación;
e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.

2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.

5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.

7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.

8. Prestación del servicio de traslado de pacientes para la atención de emergencias médicas en salud de forma subsidiaria.

YARLEDY M. PEREZ OCHOA
Comandante y Representante Legal Bomberos Voluntarios de Galapa.